

LOS SELLOS DIPLOMÁTICOS DEL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA Y SUS PRELADOS (SIGLOS XIII-XIV)

POR

PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS¹
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Conquistada la ciudad de Sevilla en 1248 por las tropas castellanas, comenzaron los trabajos de la organización de la Iglesia hispalense. La restauración eclesiástica coincidió con la proliferación del uso del sello diplomático como medio de garantía e instrumento identificativo del titular. El presente trabajo pone de relieve la creación, uso y características de los primeros sellos utilizados por el cabildo de la catedral de Sevilla y sus prelados.

PALABRAS CLAVE: cabildo catedral Sevilla; Felipe de Castilla; Raimundo de Losana; sigilografía; diplomática.

THE SEALS OF THE SEVILLE CATHEDRAL CHAPTER AND ITS PRELATES (XIII-XIV CENTURIES)

ABSTRACT

Conquered the city of Seville in 1248 by the Castilian troops, the works of the organization of the church in Seville began. The ecclesiastical restoration coincided with the proliferation of the use of the diplomatic seal as a means of guarantee and identification instrument of the holder. This work highlights the creation, use and characteristics of the first stamps used by the Chapter of the Cathedral of Seville and its prelates.

KEY WORDS: Chapter of Seville Cathedral; Felipe de Castilla; Raimundo de Losana; Sigilography; Diplomatic.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Mestre Navas, Pablo Alberto. 2022. «Los sellos diplomáticos del cabildo catedral de Sevilla y sus prelados (siglos XIII-XIV)». *Hispania Sacra* LXXIV, 149: 105-117. <https://doi.org/10.3989/hs.2022.08>

Recibido/Received 27-07-2020
Aceptado/Accepted 11-11-2020

1. RESTAURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DIÓCESIS HISPALENSE: LOS PRIMITIVOS SELLOS CAPITULARES.

En 1990, Faustino Menéndez Pidal de Navascués reivindicaba la necesidad de estudiar al sello superando la tradicional perspectiva que los consideraba como meros objetos materiales a los que hay que aplicar una serie de parámetros técnicos con el fin de describirlos. Para superar esta visión limitada, abogaba por la necesidad de «recuperar todo el entorno del mundo del sello, todos sus elementos materiales disponibles y tratar de explicar, en lo posible, las razones históricas del comportamiento que lo conforma» (Menéndez Pidal 1990, 993).

Como objetos propios de la creación humana, el sello nace y se desarrolla como respuesta a unas necesidades concretas. No hay duda que, además de su finalidad jurídica y diplomática, el sello llegó a ser un signo representativo de una persona física o institución, utilizado como medio de validación, pero también como instrumento identificativo del titular que, con su aposición, testimoniaba materialmente su intervención (Cabanés Pecourt 1995, 144). Por ello, para atender a las particularidades representativas del sello utilizado por el cabildo de la catedral de Sevilla durante la Edad Media, es necesario comprender las especiales circunstancias en las que esta institución nació en la segunda mitad del siglo XIII, cuando el sellado de documentos pasó a ser una «solemnidad indispensable y parte sustantiva de la génesis documental pública y privada» (Riesco Terrero 2002, 471-472).

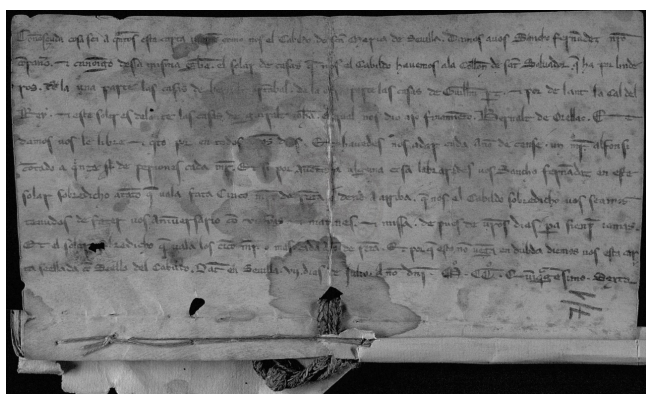
¹ pamestre@ucm.es / ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9415-7329>

Fue en el siglo XVII, en el que los sellos comenzaron a ser apreciados y divulgados como documentos figurativos (Menéndez Pidal 1990, 989), cuando el cronista Diego Ortiz de Zúñiga recogía en sus célebres *Anales de Sevilla* la representación figurativa del primitivo sello capitular de la catedral de Sevilla, afirmando que se trataba del instrumento más antiguo expedido por la institución —«es la más antigua escritura original que he visto otorgada por el cabildo eclesiástico»— (Ortiz de Zúñiga 1677, 83).

El documento al que el cronista hacía referencia es una donación a tributo vitalicio de unos solares ubicados en la collación de El Salvador hecha por el cabildo al canónigo y compañero Sancho Fernández. Por esta carta se sabe que el canónigo debía satisfacer el pago anual de cinco maravedís y la institución eclesiástica se comprometía, una vez fallecido el inquilino, a la celebración de sufragios por su eterno descanso el día de su aniversario con vísperas, maitines y misa.² A pesar de que el documento se conserva en un óptimo estado de conservación, la representación que figura en el campo de la impronta se encuentra muy desgastada, dificultando un análisis detallado de la misma. Si bien el célebre cronista fechó el documento el 8 de julio (Ortiz de Zúñiga 1677, 10), una lectura correcta permite retrotraerlo un día antes, es decir, el 7 de julio de 1256 (Fig. 1).

FIGURA 1

Donación de un solar de casas del cabildo catedral de Sevilla al canónigo Sancho Fernández en la collación del Salvador (1256)



Fuente: ACS, 10.973, n.º 7/1.

Más allá de la importancia de este instrumento, por el que se conocen algunos pormenores de la forma en la que la institución eclesiástica expedía sus primeros documentos como sujeto jurídico, lo que interesa destacar es su fecha —1256—, bastante tardía si tenemos en cuenta que la ciudad había sido tomada ocho años antes.

Para comprender las razones que explicarían los motivos por los que el cabildo se habría demorado tanto en poner en funcionamiento sus órganos gubernamentales y administrativos, hay que atender a las especiales circunstancias que concurrieron en la restauración de la sede hispalense.

El 23 de noviembre de 1248, festividad de san Clemente, Fernando III conseguía rendir la ciudad de Sevilla después de un asedio que se prolongó durante más de dos años y que estuvo jalonado por varias etapas, que dieron comienzo en otoño de 1246 y que finalizaron en marzo de 1248, cuando se instalaron los campamentos militares alrededor del recinto amurallado (Ladero Quesada 1989, 16-17).

La participación de la Iglesia en la toma de Sevilla se produjo desde fecha temprana y se materializó no solo en un apoyo espiritual, sino de una forma explícita a través de singulares gracias y privilegios económicos concedidos por los romanos pontífices. Entre esas concesiones, hay que destacar la asignación de las tercias por parte de Inocencio IV a la Corona de Castilla para satisfacer los gastos derivados de las campañas militares orientadas a la conquista de Sevilla, gracia que obtuvo Fernando III el 15 de abril de 1247.³ Este y otros privilegios, así como la participación directa del sobrino del papa en la conquista, estuvieron motivadas por el entusiasmo que despertó la recuperación del rico y fértil valle del Guadalquivir en toda Europa (Linehan 1975, 94).

Por esta razón, no extraña que, una vez verificada la conquista de la ciudad, Inocencio IV apremiase, el 24 de junio de 1249, al rey castellano para que procediese de forma inmediata a la reorganización de la iglesia hispalense y a su dotación económica (Montes Romero-Camacho 1994, 418).

Los sutiles ruegos de Inocencio IV no parecen que hicieran mella en Fernando III que, hasta el 20 de marzo de 1252, no hizo la primera donación a la catedral sevillana. En ese año, el monarca daría comienzo a la dotación de la institución, haciéndole entrega de importantes mercedes que nutrirían económicamente al cabildo para su mantenimiento. Algunas de estas mercedes, marcarían el comienzo de una importante política que trataba de realzar la primitiva sede hispalense y que culminaría Alfonso X el Sabio, que en múltiples diplomas aludió a este hecho de manera significativa:

Bien deuedes saber que la yglesia de Seuilla, que mio padre e yo ganamos e la fiziemos yglesia catedral por grand amor que mio padre e yo auiemos con aquél logar, e herdámosla (*sic*) e non tan complidamente como pertenece a yglesia arçobispal e que fue antiguamente de las más nobles e más onrradas del mundo.⁴

Días antes de su muerte, Fernando III concedía el diezmo del almojarifazgo de la ciudad de Sevilla y de todo su arzobispado, la villa de Cantillana, todo lo que tenía el rey en Chillón, cuantía que ascendía a unos 2500 maravedís, y otros 1000 situados en diversas imposiciones y tierras que se distribuían entre Sanlúcar, Tejada y en las rentas del rey de Granada (Montes Romero-Camacho 2000, 159-160).

El letargo de la dotación eclesiástica por parte de la Corona de Castilla, un tanto anómala si la comparamos con lo sucedido en otras sedes andaluzas, ha llamado la atención de buena parte de historiadores. Si bien para algunos esta larga pausa es difícil de explicar (Sánchez Herrero 2003, 66), otros señalan como causa al deseo personal del rey por ver al infante don Felipe como arzobispo de Sevilla (Montes Romero-Camacho 2000, 159), en cuyo caso Fernando III habría

² Siglas y abreviaturas utilizadas: ACS=Archivo Catedral de Sevilla; ACT=Archivo Catedral de Toledo; ASV=Archivo Secreto Vaticano y BNE= Biblioteca Nacional de España. ACS, fondo capitular, sec. IX, caja 10.973, doc. 7/1.

³ ASV, registros vaticanos, 21, n.º 541, f. 375v.

⁴ Carta de 25 de febrero de 1276 de Alfonso X el Sabio al Concejo de Sevilla pidiendo que respetase y honrase al arzobispo Remondo de Losana (González Jiménez 1991, 448).

dilatado el proceso hasta colmar sus expectativas personales y ver consagrado al infante como prelado efectivo de la archidiócesis.

No era la primera vez que el monarca castellano situaba a un vástago en una importante prelatura castellana; su hijo Sancho terminaría por administrar la sede toledana. Sería en aquella ciudad donde el infante don Felipe iniciaría su carrera eclesiástica, siendo admitido como canónigo de su catedral cuando solo rondaba los diez años, continuando su formación luego con el obispo de Burgos. Este traslado daría comienzo a una serie de desaires y desencuentros entre la sede primada y la *caput Castellae* (Hernández 2000, 609-611).

El 24 de junio de 1249, en el mismo escrito por el que Inocencio IV solicitaba la puesta en marcha de la dotación de la iglesia, designaba a Felipe de Castilla como *procurator ecclesiae hispalensis* (Montes Romero-Camacho 1994, 418), título que le encumbraba, de *facto*, como persona encargada para dirigir la restauración de la sede, confiéndole poderes necesarios para tal efecto y señalando las prebendas y ministros que debían componer el cabildo de la catedral.

La labor del infante de Castilla parece estar asesorada por la omnipresencia de Remondo de Losana, cuya formación y conocimientos habían sido demostrados a lo largo de su importante trayectoria eclesiástica. No son pocos los cronistas e historiadores que señalan a don Remondo, que había sido designado obispo de Segovia en 1249, como verdadero artífice de la labor iniciada por el infante —«cuya iglesia rigió con consejo y asistencia de don Raimondo (*sic*)»—. ⁵ Bajo su tutela o no, Felipe de Castilla proporcionó a la catedral sus primeras constituciones, en cuyo texto se vertebraba la composición de su cabildo y las funciones de sus capitulares, cumplimentando así las atribuciones que, como *electo*, le había conferido Inocencio IV, el 17 de mayo de 1252 —«Electo Hispalensi conceditur facultas ordinandi ecclesiam hispalensem de decano, cantore, allisque necessariis ibidem personis, una cum ipsius ecclesiae canonicis, secundum consuetudinem ecclesiarum Hispaniae»— (Berger 1897, 52).

Aunque a su labor se deben los primeros cimientos de la reorganización eclesiástica, Felipe de Castilla nunca llegaría a ser consagrado como arzobispo de Sevilla. Su poca inclinación al estado eclesiástico y la oportunidad de consumir una alianza matrimonial en el norte de Europa, favorecieron que el infante contrajera matrimonio con la princesa Cristina de Noruega, ⁶ quedando vacante la sede sevillana.

En 1259 sería Remondo de Losana ⁷ el que asumiría el gobierno de la diócesis, terminando la labor iniciada por su antecesor. El nuevo arzobispo de Sevilla, que fue enviado a Roma por Alfonso X como embajador, obtendría del papa varias bulas y conseguía, el 29 de mayo de 1261, el permiso apostólico para la promulgación de las nuevas constitucio-

nes para la iglesia (Montes Romero-Camacho 1994, 436), cuyo texto, con alguna que otra variación y añadido, estuvo en vigor durante siglos. ⁸

Desde un punto de vista organizativo, el prelado hispalense dividió la archidiócesis en cinco arcedianatos, cuyos límites trataban de ceñirse territorialmente a las cinco diócesis dependientes de la antigua sede metropolitana (Sevilla, Écija, Niebla, Cádiz ⁹ y Reina). ¹⁰ Así mismo, el cabildo catedralicio quedó compuesto por diez dignidades, figurando entre ellos el deán, prior, los cinco arcedianos, el chantre, el tesorero y, finalmente, el maestrescuela. Además, contaría con cuarenta canónigos mansionarios, doce extravagantes, veinte racioneros y otros tantos medio racioneros o compañeros (Montes Romero-Camacho 2000, 199), listado al que habría que añadir el numeroso personal adscrito a la institución de forma directa o indirecta.

Todo este cúmulo de circunstancias demoraron la puesta en marcha del cabildo de la catedral de Sevilla y explicarían las razones de que el documento de donación de 1256, que se conserva entre los fondos capitulares, sea el más antiguo expedido por la institución. La referida donación, escrita en un pergamino de pequeñas dimensiones —177 x 97 mm— ofrece una información puntual sobre la expedición de documentos por parte de la institución eclesiástica en un momento en que su estructura administrativa debía de encontrarse en periodo embrionario. Lamentablemente, no hay noticia de las constituciones ideadas por el infante Felipe de Castilla, tampoco el menor indicio de su tenor legal. Ahora bien, es posible que existiese un cuerpo legal ya establecido hacia 1255, año en el que el cronista Diego Ortiz de Zúñiga aseguraba que las ordenanzas de Felipe habrían entrado en vigor, renovándose el texto en 1261 por Remondo de Losana (Ortiz de Zúñiga 1677, 91). De ser cierta esta noticia, es bastante posible que las ordenanzas filipinas hiciesen alguna mención a la aposición del sello o a la custodia del mismo.

El tenor documental de la donación realizada al canónigo Sancho Fernández comienza con la intitulación del otorgante, en el que se expresa la advocación —«nos, el Cauildo de Sancta María de Seuilla»— bajo cuyo patrocinio fue dedicado el templo mayor de la ciudad, tal y como recogía la bula de indulgencia despachada el 11 de julio de 1251 por el papa Inocencio IV —«ad honorem gloriosissime Uirginis Marie»— (Sánchez Herrero y Álvarez Márquez 1989, 146).

⁸ Las constituciones de 1261 ordenadas por el arzobispo Remondo de Losana han sido objeto de varios estudios que han ahondado en diferentes cuestiones relacionadas con el derecho, la paleografía o la diplomática (Costa y Belda 1978, González Ferrín 2000 y Belmonte Fernández 2017).

⁹ Pese a la contundente oposición del prelado hispalense, Roma terminaría transformando a Cádiz en sede episcopal por bula del papa Urbano IV en 1263 (González Jiménez 1922, 159). Sobre los inicios y desarrollo de la sede gaditana y su cabildo catedral véase Sánchez Herrero 1982.

¹⁰ El arcedianato de Reina surgió en 1254 como resultado de una concordia suscrita entre el arzobispado de Santiago y Pelayo Pérez Correa, maestro de la Orden de Santiago. Este pacto reconocía la dependencia y la superioridad espiritual del prelado gallego en los términos de Alange, Hornachos, Montemolín, Montesánchez y Reina. Después de la conquista de Sevilla, el 4 de abril de 1274, Remondo de Losana y el maestro de la orden acordaron desgajar los territorios de la dependencia compostelana, circunscribiéndolos a la sede hispalense (Sánchez Herrero 2000, 349).

⁵ BNE, *Papeles referentes a la Iglesia Catedral de Sevilla y a documentos de su archivo*, mss. 5.736, f. 10v.

⁶ Sobre este enlace matrimonial y sus repercusiones políticas véase (Núñez Beltrán 2009-2010, 127-136).

⁷ No abundan los trabajos que pongan de relieve la figura de este trascendental personaje en la historia eclesiástica de la ciudad. La mayor parte de las publicaciones que tratan de Remondo de Losana lo hacen desde una perspectiva circunscrita a su labor como prelado, permaneciendo obscurificada parte de su trayectoria eclesiástica. Para un conocimiento de estos aspectos véase (Sanz y Sanz 1996).

Con este documento, Roma trataba de impulsar la asistencia y el culto catedralicio concediendo cuarenta días de indulgencia a todo cristiano que visitase el recinto sagrado el día de su dedicación, acto que se celebraría el 11 de marzo de 1252 y en el que se daría lectura a la *lex dedicationis* (Laguna Paúl 2001, 235).

La carta de 1256 carece de cualquier suscripción por parte de los capitulares y en su intitulación se omite toda alusión al deán, aspecto más o menos constante en la documentación generada por el cabildo a partir de 1261. Al carecer de suscripción, el único elemento de validación es el sello, como objeto identificativo de la institución y señal inequívoca de autenticidad y garantía (Riesco Terrero 1978, 12) —«et porque esto non uenga en dubda, diemos uos esta carta seellada con seello de cabildo»—. ¹¹ La aposición sigilar persigue en esta donación evidenciar la intervención del titular del inmueble, resaltando su propia autoridad como institución erigida y constituida plenamente como realidad jurídica.

De impronta simple y cera virgen en su color, el sello es de módulo mediano —55 x 40 mm— y de morfología ojival. Aunque en la actualidad la impronta no pende del documento por razones de conservación preventiva, quedan restos de los hilos azules que lo sustentaban en el orificio de la plica.

El notable desgaste que ha sufrido el anverso de la impronta impide identificar con facilidad la leyenda que figura entre las dos líneas continuas que sirven de gráficas. Afortunadamente, el cronista Diego Ortiz de Zúñiga logró reproducir su contenido con gran fidelidad, pudiéndose distinguir los rasgos característicos de una escritura capital en la que convergen caracteres góticos y unciales, así como otros elementos accesorios en los que se adivinan trazos decorativos, apreciables en el ángulo superior de la vocal «A». Características que se adecuan a la escritura epigráfica que se estaba desarrollando en esta centuria en Europa (Koch 2010). Por otra parte, hay que subrayar que la utilización de alfabetos capitales mixtificados en las leyendas sigilares fueron bastante habituales a partir del siglo XII, extendiéndose su uso durante la Edad Media, sobre todo entre los siglos XII y XIV (Riesco Terrero 1978, 18).

La leyenda de la impronta permite identificar al titular, desarrollándose un texto escueto que se adapta al espacio convenido en el sello, careciendo de abreviaturas complejas que dificulten su lectura —«+S[IGILLVM] CAPITVLI ECCLE/ SIAE YSPAENSIS»—.

Pero quizás, el aspecto más llamativo del primitivo sello del cabildo de la catedral de Sevilla se encuentre en la representación del campo, en el que aparece una nave ¹² de un mástil y vela desplegada hacia la izquierda, figurando sobre la popa una imagen de Nuestra Señora. Aunque habría que descartar que se tratase de una galera por la inexistencia de

remos, ¹³ su esquemática iconografía impide reconocer una tipología concreta ¹⁴ (Figs. 2 y 3).

FIGURAS 2 Y 3

Primitivo sello del cabildo catedral de Sevilla (1256)



Fuente: ACS, 10.973, n.º 7/1. Reproducción del primitivo sello según el cronista Diego Ortiz de Zúñiga (1677).

Durante los siglos XIII y XIV fue común representar en algunos sellos de poblaciones marítimas del Golfo de Vizcaya (Berraondo 1932, 130), vinculadas a la actividad marinera o pesquera, pero menos habitual era que un sello de tipo naval se estableciese como símbolo identificativo de una institución eclesiástica castellana. La explicación de este hecho singular quizás haya que encontrarla en los acontecimientos que jalonaron la conquista de la capital andaluza.

Hasta la toma de Sevilla, nunca una flota había sido tan determinante en la reconquista, cobrando una especial importancia el dominio del Guadalquivir para garantizar el aislamiento de la ciudad e impedir su abastecimiento, medida que pasaba por liquidar las comunicaciones existentes entre Sevilla y Triana. Consciente de esta necesidad, Fernando III llamó, en 1246, a Ramón Bonifaz ¹⁵ para que preparase una flota con la que emprender la conquista de la ciudad.

De todas las escaramuzas y batallas en la que esta flota participó, la que mayor repercusión tuvo, y de la que la his-

¹³ Las galeras se emplearon para aguas mediterráneas, si bien no habría que descartar su uso en las campañas mantenidas por la flota castellana con ocasión de la toma de Sevilla, adaptándose sus condiciones y modificándose su estructura para garantizar el éxito y operatividad de las mismas en un entorno más complejo (Casado Soto 2003, 541).

¹⁴ Isabel Ruiz de la Peña González advirtió que «la iconografía medieval de embarcaciones debe ser analizada con ciertas reservas en cuanto a los datos técnicos que pueda proporcionar» porque los encargados de realizar estos dibujos o representaciones no trataban de seguir un modelo exacto (Ruiz de la Peña 2014, 32).

¹⁵ Aunque en la crónica alfonsí Ramón Bonifaz aparece como oriundo de esta ciudad castellana «vn ome de Burgos» (Menéndez Pidal 1906, 748), sigue ignorándose su procedencia, si bien se sabe que, en 1227, desempeñó el cargo de alcalde de la referida ciudad (Cordero Rivera 2000, 737).

¹¹ ACS, Sec. IX, caja 10.973, doc. 7/1.

¹² Se utilizará el término genérico de *nave* al adecuarse, la definición dada por Alfonso X en *Las Siete Partidas*, a las características representadas en el sello objeto de estudio: «Nauíos para andar sobre mar, son de muchas guisas. E por ende pusieron a cada vno de aquellos su nome según la fación, en que es fecho. Ca los mayores, que van a viento. Llaman naues. E destas ay de dos másteles e de vno» (*Las Siete Partidas*, Part. II, tit. XXVIII, ley VII).

toriografía se hizo singular eco,¹⁶ fue la que tuvo ocasión el 3 de mayo de 1248, en la que se produjo la destrucción del puente de barcas que unían Sevilla y Triana—«auíen buena puente sobre barcos muy rezios et muy fuertemente trauidos con cadenas de fierro muy gordas et muy rezias además, por do pasauan a Triana et a todas esas partes»— (Menéndez Pidal 1906, 760).

En la crónica alfonsí se recoge cómo Fernando III ordenó a Ramón Bonifaz que ideara algún plan para conseguir destruir el puente. De esta forma, el encargado de comandar la flota castellana eligió dos de los navíos más fuertes y llenó sus bodegas de ollas y tinajas repletas de alquitrán, resina y estopa. La batalla del 3 de mayo de 1248 no está exenta de cierto halo milagroso. Las iniciales dificultades que experimentaron los navíos por la ausencia de un viento favorable para facilitar una fuerte acometida contra el puente —«leuantose flaco viento, non de grant ayuda»—, cambiaron gracias a las oraciones del rey castellano, que, para asegurar la victoria, colocó sobre los mástiles de las naves dos travesaños en forma de cruz para implorar la intercesión divina en la festividad de la Santa Cruz (Morgado 1587, 32), conmemoración que ese mismo día se celebraba —«et el rey don Fernando, en creñcia verdadera, mandó poner ençima de los mastes desas dos naues sendas cruces, como aquel que firme se auía de toda creñcia verdadera»— (Menéndez Pidal 1906, 761).

El triunfo de esta memorable batalla, que decantó el sino del dominio castellano, habría sido la escena que los primeros capitulares sevillanos, a cuya cabeza se encontraba el infante don Felipe como *electo* de la sede, eligieron como símbolo representativo de su institución. La carga iconográfica del sello se complementaba con la inclusión en el mismo de una imagen de Nuestra Señora situada en la popa del navío. La referencia mariana hacía alusión a la dedicación del templo mayor a santa María, aunque puede estar motivada por otras razones. De este modo, aunque en la *Primera Crónica General* no se explicita nada de que esta imagen fuese utilizada durante la batalla, no faltan autores que se hacen eco de la piadosa leyenda que narra la entrega de una imagen de María a Ramón Bonifaz para que la pusiese en la nave y favorecer la empresa castellana, así lo recogía en 1800 Miguel de Manuel Rodríguez, quien, además de señalar la colocación de los travesaños en los mástiles en alusión a la festividad de la Santa Cruz, indicaba que, en la parte inferior del palo mayor de la nave de Ramón Bonifaz, se entronizó una «bellísima imagen de María Santísima» (Manuel Rodríguez 1800, 123-124), argumentos que José Alonso Morgado emplearía años después en otra publicación dedicada a la historia de la titular de la catedral, afirmando que el almirante colocó la imagen en la proa de su nave (Alonso Morgado 1896, 8).

¹⁶ Como apunta Francisco Javier García de Castro, es posible que, desde fecha temprana, la historiografía haya sobredimensionado la exitosa actuación que la armada real tuvo en la batalla del 3 de mayo de 1248 como desencadenante final de la rendición islámica, sobre todo si se tiene en cuenta que la capitulación de Sevilla se produjo varios meses después (García de Castro 2014, 30-31). El mismo Diego Ortiz Zúñiga no dudó en comparar la gesta a la empresa de la nave construida por Argos, encargada de encontrar el vellocino de oro de Jasón «baxel, vno y otro, dignos de eterna memoria, más que la decantada naue Argos de los griegos» (Ortiz de Zúñiga 1677, 9).

La gesta del Guadalquivir quedó grabada como emblema y blasón de otras localidades cántabras en las que se construyó la flota, lugares que serían agraciados con singulares mercedes por parte de Alfonso X el Sabio, que eximió a Santander y Ladero del pago del portazgo en 1255 por el «serbiçio que me fesieron en la conquista de Sevilla» (Cuñat Ciscar 1998, 68-70).

Como signo representativo de la institución eclesiástica, el sello no podía omitir una referencia de calado religioso. La inclusión de la imagen de Nuestra Señora, además de servir como elemento iconográfico propio de un templo dedicado a la Virgen María, respondía a las características de una escultura concreta.

Conocida es la devoción personal que el rey castellano tuvo a María como especial abogada, sobre todo durante la conquista del Valle del Guadalquivir, dedicando las iglesias mayores de Jaén, Úbeda, Córdoba y Sevilla a la Madre de Dios (Sánchez Herrero 1994, 481). De esta devoción se haría eco Alfonso X el Sabio, que en la cántiga 221 recordaba la enfermedad que su padre había contraído en Burgos y la milagrosa intervención de Nuestra Señora que habría permitido su restablecimiento (Snow 2016-2017, 71), poema que, junto a otros, subrayaban la veneración del castellano por la figura de María y la oración que le brindaba en singulares episodios en los que solicitaba su intervención y auxilio.

La imagen mariana que aparece en el primitivo sello capitular se corresponde con las características iconográficas de la titular del templo, una talla sedente que en su regazo izquierdo porta a Jesús, que sostiene un orbe y cuya mano derecha está en actitud de impartir la bendición. En el sello se aprecia que la imagen de María porta en su mano derecha, que permanece erguida, un atributo análogo a un ramillete de flores, adecuándose esta morfología a la talla de Nuestra Señora de la Sede.¹⁷

Las tesis de José Gestoso, que situaba cronológicamente esta imagen como una talla no anterior al siglo XIV (Gestoso y Pérez 1890, 190), han sido superadas. José Hernández Díaz la calificó como un «grupo escultórico maravilloso, tallado en madera y revestido de láminas de plata cinceladas y repujadas», asegurando que, aunque la talla era de la segunda mitad del siglo XIII, el trabajo de orfebrería podría deberse al artista Sancho Muñoz, que lo ejecutaría hacia 1366 (Hernández Díaz 1971, 17).¹⁸

El gobierno del arzobispo Remondo de Losana (1259-1285) trajo importantes reformas a una sede que comenzaba a dar sus primeros pasos y que precisaba de una profunda organización. La labor de este prelado como verdadero organizador de la sede, ha sido puesta de relieve por la ma-

¹⁷ Este atributo de cristal en forma de pomo o esfera coronada por azucenas llevó a pensar, en 1692, a Gabriel de Aranda que se trataba de una granada y que la imagen habría llevado esta advocación: «aquella bola o mançana de cristal y oro que esta Señora tiene en la mano derecha, ser hechura también, o forma de Granada» (Aranda 1692, 162).

¹⁸ Aunque las características formales de la escultura hacen presagiar la cronología defendida por algunos historiadores del arte, hay quien apuntó a un origen anterior. Según José Alonso Morgado, la talla responde a formalidades más propias del siglo XII y habría sido un regalo de la reina Berenguela a su hijo Fernando (Alonso Morgado 1896, 10). Es posible que este autor identificara a esta imagen con la que aparece descrita en la cántiga 256, en la que el Alfonso X aludía a la curación milagrosa de la reina castellana después de besar una escultura mariana «mui ben feita de metal» (Laguna Paúl 2013, 129).

por parte de los historiadores. Durante su administración, dos de los aspectos más destacables tuvieron que ver con el gobierno interno y con la gestión del patrimonio de una iglesia que empezaba a concentrar importantes donaciones económicas y patrimoniales.

Las primeras constituciones aprobadas en 1255 por el infante don Felipe servirían durante algunos años como instrumento con el que el electo comenzaría a poner en marcha el funcionamiento de las instituciones eclesiásticas. La designación del obispo de Segovia como prelado de Sevilla estuvo orientada a solventar todos aquellos aspectos que habían sido descuidados o que no podían haberse culminado debido a la marcha inesperada del infante castellano. Por eso, una de las primeras medidas de Remondo fue la de concebir un cuerpo jurídico adecuado en el que se recogiera la composición del cabildo, su gobierno y las funciones de los capitulares. Los nuevos estatutos promulgados el 29 de mayo de 1261, cuyo tenor jurídico fue confirmado por Gregorio X una década después (Montes Romero-Camacho 1994, 436), trajeron algunas novedades en lo referente al sello, sobre todo a su custodia y al valor representativo del mismo como elemento de identificación de la institución capitular.

Se desconoce a quién correspondía el acto de aposición sigilar y bajo qué custodia se encontraba el primitivo sello utilizado por el cabildo en tiempos del infante don Felipe. Durante el siglo XIII, se produjo la primera etapa de difusión social del uso del sello que, en su mayoría, era de un módulo de menor tamaño y de una sola impronta, que se manejaba directamente con la mano. Las matrices eran planas y estaban hechas por una placa metálica que contenía el grabado del sello. Al sellar se disponía de un apéndice en el reverso «en forma de aleta perpendicular de plano grabado y orientada según su eje vertical», dicha aleta era perforada para unir la matriz a una cadena de suspensión (Menéndez Pidal y Gómez Pérez 1987, 22). Esta práctica parece que fue abandonada con la llegada del arzobispo Remondo de Losana, de amplia experiencia en el gobierno eclesiástico y en la cancillería real,¹⁹ quien en sus constituciones daría algunas instrucciones referidas al sello. Aunque en la normativa no se ahonda en la aposición ni tampoco en la tipología documental susceptible de ser sellada, se indica la existencia de dos tablas, cada una de ellas bajo la custodia del deán y del maestrescuela, dos de las dignidades capitulares (Costa y Belda 1978, 200).

La tabla o tablas del sello era la nomenclatura que recibía la matriz entre los siglos XIII y XIV. El utensilio recibía este nombre al tener forma de disco, pudiendo estar labrado en bronce o en otro metal.

¹⁹ Fernando III había contado a lo largo de su reinado con tres cancilleres; el primero de ellos fue don Juan (1217-1246), un clérigo culto que había sido designado por la reina Berenguela. A este, siguió Pedro Martínez, que trabajó como *scriptor* entre 1231 y 1239, desempeñando el cargo de canciller durante algunos meses, cargo que compaginó con la prelatura de Jaén, y, finalmente, Remondo de Losana (Sánchez Herrero 1994, 474). El obispo de Segovia ejerció la cancillería desde el 20 de abril de 1250 hasta el final del reinado de Fernando III. Como ha constatado Antonio López Gutiérrez, durante su mandato se produjo la presencia efectiva de los «autores materiales de los documentos en las correspondientes suscripciones» (López Gutiérrez 1994, 74-75).

Con anterioridad al gobierno eclesiástico de Remondo de Losana, nada se sabe a ciencia cierta sobre quién pudo ostentar la función de custodia del sello. Puesto que en las constituciones de 1261 se indica la existencia de dos tablas, el sello pudo tener doble impronta. En otros cabildos eclesiásticos, como el de la Catedral de Burgos, era el deán, como capitular de mayor rango, quien tenía las funciones inherentes a la guarda del sello (Costa y Belda 1978, 200).

En estos casos, en los que el sello era de impronta simple, bastaba con una persona, aunque no sería de extrañar que durante la Edad Media se guardase en un arca bajo dos o más llaves, como sucedía con las cajas en las que se depositaba el dinero de la contaduría de algunas instituciones. Parece probable que, hasta la promulgación de las nuevas constituciones y el cambio de sello, fuese el deán del cabildo de la catedral de Sevilla el encargado de guardarlo como sucedía en otros cabildos castellanos del momento.

En los casos de una tabla y de una única responsabilidad, a la labor de custodia solía acompañarle la de la aposición (Marsilla de Pascual 1995-1996, 158), por lo que sería el deán quien se encargaría, hasta la llegada del arzobispo don Remondo, de la colocación de este instrumento de validación documental. Los estatutos de 1261 cambiarían esta práctica, corresponsabilizando a los dos capitulares de su custodia, pero preservando su aposición al maestrescuela, bajo una serie de condicionamientos jurídicos.

La aposición del sello llevaba intrínsecamente aparejada la validez jurídica de un acto inherente a las funciones temporales y espirituales de la corporación eclesiástica. Como institución colegiada, las decisiones adoptadas por los capitulares eran ventiladas a través de acuerdos capitulares. Por esta misma razón, para evitar fraudes o que se expidieran documentos sin el previo consentimiento de los miembros eclesiásticos, los estatutos de Remondo exigieron una serie de condiciones. Con todo, es obvio que, en una institución de esta envergadura, se despechaban con cierta cotidianidad cartas y diplomas con finalidades distintas. El tenor documental de esos diplomas no tenía por qué someterse necesariamente a la aprobación del cabildo, así que no siempre se requería el consentimiento de todos para despachar una carta o un diploma en el que estuviese presente el sello. Por ello, aunque las primitivas constituciones hispanas exigían que se debía sellar solo aquellos instrumentos que hubiesen obtenido la aprobación de todo el cabildo, dejaba cierta libertad atendiendo a las circunstancias y materias de los asuntos que se debían despachar con el beneplácito *maioris ac sanioris partis capituli* y, desde luego, el maestrescuela nunca debía sellar aquellos documentos de los que no tuviese certidumbre que serían aprobados por el arzobispo y su cabildo (Costa y Belda 1978, 204).

El maestrescuela era la última dignidad del cabildo y entre sus atribuciones constitucionales estaba, además de buscar maestros idóneos para la enseñanza en la escuela catedralicia (Sánchez Herrero 1983, 300), todo lo concerniente a la expedición y recepción de documentos. De todos modos, con el tiempo, las actividades orientadas a labores documentales experimentarían cierta diversificación, participando en ellas otros oficiales y subalternos para satisfacer una mayor demanda en la producción de cartas para solventar los intensos y dilatados asuntos que el cabildo tenía en la archidiócesis.

A falta de improntas del último tercio del siglo XIII conservadas en el archivo de la Catedral de Sevilla, hay que utilizar otras posteriores para analizar las características físicas y representativas del sello empleado por el cabildo después de la promulgación de las constituciones de 1261.

Araceli Guglieri Navarro catalogó un sello, de cera clara y doble impronta, que pendía de una carta de concordia entre la Iglesia de Sevilla, su arzobispo y el maestre y cabildo de la Orden de Santiago sobre los diezmos y jurisdicción episcopal de los castillos de Montemolín, Rema y sus términos. La fecha de este diploma —4 de abril de 1274— es próxima a la promulgación constitucional y, a través del mismo, se podría comprobar si los cambios propugnados por Remondo de Losana surtieron efecto. Lamentablemente, Araceli Guglieri no pudo describirlo porque solo se conserva un fragmento de esa impronta —«no se puede distinguir nada»— (Guglieri Navarro 1974, n.º 1375).

Aun así, se han podido encontrar a lo largo de esta investigación dos improntas del sello utilizado por el cabildo de la catedral de la Sevilla durante el siglo XIV. Ambos penden de dos pergaminos de 1345, en los que aparecen como otorgantes el arzobispo don Juan y la corporación catedralicia. El más moderno, fechado el 23 de julio de 1345, se corresponde con la concesión de una carta puebla a los moros horros que venían a Cantillana.

La primera donación documentada realizada por Fernando III, después de la conquista de la ciudad, fue la de esta villa, entregándola a su canciller Remondo de Losana, que todavía estaba al frente de la sede segoviana, en enero de 1251 (González Jiménez 2015, 241). Desde esa fecha, la localidad estuvo ligada a la mitra hispalense como señorío temporal, correspondiendo a los arzobispos todo lo inherente a las funciones de gobierno del lugar.

Más allá del innegable interés histórico de este documento, el pergamino permite comprobar los cambios que se habían producido desde el siglo XIII en lo referente a la *praxis* documental y la aposición sigilar. En este pergamino, de mediano tamaño —285 x 274 x 26 mm—, aparece el arzobispo Juan Sánchez como otorgante —«sepan quantos esta carta vieren commo nos, don Iohán, por la gracia de Dios, arçobispo de la Santa Iglesia de la muy noble çibdad de Seuilla»—, concediendo a los moros que viniesen a poblar Cantillana que tuviesen barrio cerrado, quedando sujetos a pagar los diezmos de las tierras de labor que trabajasen y gozando de los mismos privilegios que el resto de la población de la villa.²⁰ Puesto que el prelado actuaba con el consejo y consentimiento del cabildo, rogaba, en su anuncio de validación, la aposición del sello capitular —«mandadmos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nonbre, e seellada con nuestro seello, et rogamos a los dichos deán e cabildo que la mandassen seellar con su seello»—.²¹

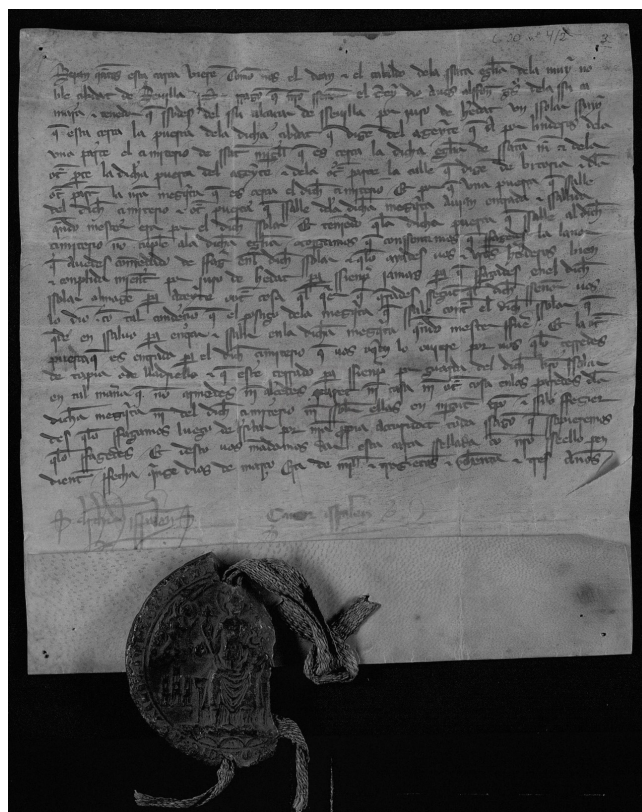
Manuel González Jiménez identificó el único sello que conserva el pergamino como una «interesante muestra de sello episcopal» (González Jiménez 1992, 177), pensando que se trataba del sello personal del arzobispo Juan Sánchez, cuando en realidad se trata, sin duda, del sello de la institución capitular. De este modo, la impronta figura a la derecha del documento bajo la suscripción impersonal de

los canónigos hispalenses —«canicorum (*sic*) Ispalensis»—. Como señaló Ángel Canellas López, el sello tenía valor de firma y su aposición atestiguaba la realidad de la «declaración de voluntad contenida en el documento» (Canellas López 1990, 52). En los documentos sellados con varias improntas, como es este caso, los sellos se colocaban siguiendo un estricto orden jerárquico, prevaleciendo como lugar de honor la izquierda, donde estuvo el sello arzobispal, figurando la suscripción «archiepiscopus Ispalensis».

De este mismo año se ha conservado en el archivo capitular otro documento, fechado el 15 de marzo de 1345, intitulado por el deán y cabildo y en el que aparecen las suscripciones del arzobispo Juan Sánchez a la izquierda y la de los canónigos a la derecha, conservándose parte de una impronta idéntica a la anterior y colocada, en este caso, en la zona central del pergamino²² (Fig. 4).

FIGURA 4

Confirmación del cabildo catedral de Sevilla de unos solares en el postigo del aceite a Alfonso González (1345)



Fuente: ACS, 10.908, n.º 4/2.

Es muy posible que este fuese el sello que utilizó el cabildo de la catedral de Sevilla desde el último tercio del siglo XIII, adecuándose sus características a las planteadas por las constituciones de Remondo de Losana.

El sello es de cera virgen en su color, circular y de doble impronta y, aunque se encuentra parcialmente destruida, alcanzaría un módulo de unos 70 mm. Estas características físicas brindaban la posibilidad de jugar con una mayor car-

²⁰ ACS, fondo capitular, sec. IX, caja 10.908, doc. 12.

²¹ *Ibidem*.

²² ACS, fondo capitular, sec. IX, caja 10.908, doc. 4/2.

ga simbólica, a través de representaciones y de otros elementos que dotaban al sello de mayor riqueza ornamental.

En el anverso se omitió el navío y se mantuvo la efigie de Nuestra Señora de la Sede, como titular del templo metropolitano, que, al ser de mayor tamaño, se representó con más detalle. La imagen se adecua a la representación que aparecía en el sello primitivo. María ocupa la parte central del campo, sedente sobre una peana compuesta por cuatro arcos, sosteniendo en el brazo izquierdo a Jesús y portando con la derecha un atributo floral. Ambas imágenes están nimbadas y coronadas, observándose, en la parte superior, un ángel turiferario y, en la parte inferior, los blasones de Castilla (Fig. 5).

FIGURA 5

Anverso del sello del cabildo catedral de Sevilla (1345)



Fuente: ACS, 10.908, n.º 4/2.

Como signo de identificación de la institución eclesial, el cabildo de la catedral de Sevilla ideó en el reverso del sello un discurso iconográfico y propagandístico con el que trató de realzar el pasado de la sede hispalense. Estas dos improntas pudieron estar fragmentadas e incompletas en tiempos del cronista Diego Ortiz de Zúñiga, quien al hablar de este sello indicó que en él se representaban a los tres santos hermanos: Leandro, Isidoro y Florentina (Ortiz de Zúñiga 1677, 83-84). No hay duda de que las dos imágenes que se conservan pertenecen a san Isidoro y san Leandro, por eso el cronista pudo pensar que la imagen ausente

debía ser la hermana de los dos preladados, aunque lo más acertado sería pensar en la de San Laureano.²³

Tomando como una plausible hipótesis que fueran estos tres preladados los que estuviesen representados en el reverso del sello, el campo quedaría presidido por la figura de san Isidoro de Sevilla, sedente y nimbado, con mitra, báculo, casulla, palio cruzado de hombros y demás atributos de la dignidad arzobispal, características que se repetirían en las otras dos figuras.

Con este sello, el cabildo de la catedral de Sevilla hacía un alegato y un discurso iconográfico en el que reivindicaba el glorioso pasado de una sede de la que fueron preladados personajes de singular fama y santidad. La sombra de San Isidoro no había pasado inadvertida para los primeros miembros del cabildo eclesial, como tampoco lo había hecho para su primer arzobispo, quizás ideólogo de este singular sello con el que, la sede y su catedral, hacían alarde del peso que Sevilla había tenido en el pasado eclesial de Hispania y con el que introducían un nuevo elemento en el debate sobre la primacía de las Españas, contraviniendo los argumentos aducidos, en su momento, por Rodrigo Ximénez de Rada y Lucas de Tuy en sus respectivas crónicas (Linehan 2000, 230). Para Alfonso X el Sabio, san Isidoro de Sevilla representaba, por su fama y santidad, «el primado en España» (Menéndez Pidal 1906, 277) y los historiadores y cronistas locales de la Edad Moderna vieron en su figura una razón para impetrar de Roma la primacía sobre la Iglesia española.²⁴

La figura del santo prelado hispalense estuvo muy presente durante la conquista de la ciudad, verificándose la entrada de Fernando III el 22 de diciembre de 1248, día en el que se conmemoraba los ciento ochenta y cinco años de su traslación a León. Además, casi con carácter inmediato a la restauración de la Iglesia de Sevilla, Roma daría singulares privilegios espirituales a los cristianos que visitasen la catedral en los días, o en su octava, de san Leandro y san Isidoro.²⁵ La referencia explícita al pasado visigodo de Sevilla marcó un punto de referencia que avalaba su antigüedad y prestigio (González Jiménez 1992, 150).

El sello de los tres arzobispos contiene una leyenda de difícil lectura por el desgaste que ha sufrido la impronta, mucho más larga que la anterior y en la que, quizás, se hiciera acopio de una intitulación más grandilocuente y ex-

²³ Por más que los hagiógrafos del siglo XVIII dudaran, como hizo Enrique Flórez, en Sevilla habría permanecido su memoria, rindiéndose culto en su honor en el templo mayor de la ciudad. Las tesis de Enrique Flórez fueron causa de una vehemente respuesta por parte del clero sevillano, que se materializaron con la publicación de dos volúmenes escritos por Diego Tello Lasso de la Vega en 1758 y 1760. Sobre este debate historiográfico véase (Gil Fernández 2003, 18-20). El culto a este arzobispo se habría mantenido durante toda la Edad Media y Moderna, llegando a erigirse, por parte del arzobispo Diego de Egea, una capilla con esta advocación en la nueva fábrica gótica del templo mayor (Mestre Navas 2019, 82).

²⁴ Algunos eclesialistas, como el abad Alonso Sánchez Gordillo, defendieron la primacía de la sede hispalense frente a la toledana (*Memorial de historia eclesial de la ciudad de Sevilla* BGUS, sign. A 333/011).

²⁵ Así es, el papa Alejandro IV concedió, el 31 de octubre de 1256, un año y cuarenta días de indulgencia a toda persona que visitase la iglesia de Sevilla en dichas conmemoraciones (Sánchez Herrero y Álvarez Márquez 1989, 148).

tensa, más en consonancia con lo que este sello trataba de representar.

Por el momento, resulta complicado averiguar si el segundo sello del cabildo de la catedral de Sevilla pudo llegar a tener alguna influencia sobre el del concejo, pues en algún momento, esta institución, agregó las figuras de san Isidoro y san Leandro a la de Fernando III. La composición es análoga, pero cambiando los personajes y su distribución en el campo. De esta forma, en el sello del Concejo de Sevilla aparecía en la zona central Fernando III el Santo, san Isidoro a su derecha y san Leandro a su izquierda, suprimiéndose a san Laureano.

Diego Ortiz de Zúñiga dio buena cuenta de que, en el reverso del sello primitivo de la ciudad, aparecía una vista general de la urbe, en la que se adivinaba el majestuoso alminar de la mezquita (Ortiz de Zúñiga 1677, 21), de forma parecida a lo que se practicaba en otras ciudades europeas (Bascapé 1953, 81), representándose en el campo del anverso la imagen sedente y mayestática de Fernando III el Santo en solitario. No resulta sencillo precisar, a la luz de las fuentes consultadas, el momento exacto en el que al sello concejil se añadieron san Isidoro y san Leandro. Marcos Fernández Gómez (1996, 22) encontró una impronta, que podría datarse entre los siglos XIII y XIV, en la que Fernando III ya aparece en compañía de los santos preladados hispalenses, por lo que es posible que la innovación pudiese responder a una asimilación del sello eclesiástico.

El sello de los tres arzobispos estuvo en vigor durante los siglos XIII y XIV, simplificándose su representación en detrimento de las nuevas necesidades y gustos. La generalización del papel y el progresivo abandono del sello pendiente por el de placa, impedía la realización de mensajes iconográficos complejos y detallistas. Según José Alonso Morgado, hacia el año 1400 el cabildo de la catedral de Sevilla modificó su sello, adoptando un emblema heráldico, más en consonancia con los gustos del momento (Alonso Morgado 1896, 18). Sería a comienzos del siglo XV, coincidiendo con el inicio de la construcción del nuevo templo gótico, cuando el cabildo adoptó la torre de la Giralda y dos jarras de azucenas a sus lados como blasón distintivo.

2. LOS PRIMEROS SELLOS EPISCOPALES DE SEVILLA. GARANTÍA JURÍDICA E IMAGEN DEL PODER.

La restauración de la sede sevillana, tal y como se ha indicado, coincide con un momento en el que el uso del sello de validación se encuentra en una fase de gran desarrollo, extendiéndose su uso a todas las capas sociales. Los sellos de los primeros arzobispos hispalenses se adecuan a las características formales que adoptaron los sellos episcopales castellanos del momento, en los que se solía representar el retrato jerárquico del prelado, revestido de sus atributos, en pie o sentado, siendo su morfología ojival o biojival para adaptarse mejor a la representación (Menéndez Pidal 1993, 65). Su empleo constituía la forma visible y material con el que el prelado manifestaba su poder y autonomía, teniendo la funcionalidad de garantizar la personalidad del autorizante y preservar los derechos del propietario de la carta (Riesco Terrero 1978, 31).

Se ha visto cómo el infante don Felipe de Castilla fue el encargado de poner en marcha el funcionamiento de la

sede hispalense, siendo designado en 1249 por Inocencio IV como *procurator ecclesiae* y, después, como *electo*, abandonando en 1258 la carrera eclesiástica para contraer matrimonio con Cristina de Noruega. Hasta la fecha no se ha podido encontrar cartas o diplomas con improntas en las que se pueda conocer el aspecto y las características del sello de este importante personaje para la historia de eclesiástica sevillana. Sin duda, el infante tuvo que tener un sello muy diferente al de los preladados castellanos, pues Felipe de Castilla nunca fue consagrado y, por tanto, su representación figurativa tuvo que estar desprovista de los atributos episcopales.

Los sellos de los electos tenían la misma autoridad jurídica y diplomática que los de los titulares, aunque la figura que presidía el campo era muy diferente. En este sentido, es muy posible que el sello de Felipe de Castilla se aproximase bastante al de su hermano Sancho, que ocupó la sede toledana también como electo. En varios pergaminos conservados en el archivo capitular toledano se conserva el sello del infante, que experimentó algunos cambios entre 1254 y 1258. De este modo, por una donación que hizo el cabildo de la catedral de dos partes «en el forno de Toledo, que es cabo del Alcana» aparece un sello de cera oscura, doble ojiva y módulo mediano —64x39 mm—, pendiente de un cordón de lino de color blanco y amarillo, figurando entre gráficas la leyenda SIGILLVM: SANCII: TOL/ETANE: SEDIS: ELECTI (Fig. 6).

FIGURA 6
Sello del infante don Sancho, arzobispo electo de Toledo (1254)



Fuente: ACT, I-12. B.1, 2.

Lo más interesante de esta impronta se encuentra en la representación iconográfica del campo, en el que se encuentra la figura de Sancho de pie sobre una peana, con casquete, sus manos recogidas en el pecho sosteniendo un libro y sobre la cabeza una mano que desciende para bendecirlo. A sus respectivos lados, como elemento identificativo de su estirpe, las armas de Castilla y León.²⁶ La omisión de los atributos y vestimentas episcopales como elementos simbólicos de la autoridad del prelado²⁷ es lo más destacable del sello del infante don Sancho. Esta misma figuración, con una leyenda diferente y algún que otro elemento distinto, podría ser la que emplease don Felipe durante su administración de la sede hispalense.

Entre 1254 y 1258, se efectuaron cambios en el sello del electo toledano, manteniéndose las características iconográficas y morfológicas, pero añadiendo a la leyenda una referencia explícita a la primacía de las Españas. Así, el 15 de enero de 1256, con motivo de la celebración de los concilios provinciales anuales, el electo de Toledo emitió una carta en la que fijaba las fechas y lugares para su celebración, pergamino del que penden cinco sellos más de los sufragáneos, figurando a la izquierda el de don Sancho de Castilla como lugar de honor, protocolario y principal, dejando constancia de su aposición mediante el anuncio de validación —«et ne ab hoc statuto quisquam nostrum pro suo de cetero possit libere reslire, omnes nos duximus eidem sigilla propria apponenda»—. ²⁸ En el sello se aprecian algunos cambios compositivos: el módulo varió —58x40 mm—, incluyéndose las armas dinásticas en escudos y haciendo referencia la leyenda, en escritura capital, a la primacía que ejercía como administrador de la sede primada —«+: S[IGILLUM]: S[ANCI]: TOLETANI: / YSPANIAR[UM]× PRIMATIS:»—.

La utilización del sello ojival y la presencia en el campo de la imagen del prelado sería una constante en el sello hispalense durante el siglo XIII y comienzos del XIV, conservándose algunas improntas que así lo evidencian.

El sello del primer arzobispo efectivo de Sevilla, Remondo de Losana, se circunscribe dentro de esta tipología.²⁹ La trayectoria eclesiástica del prelado castellano estuvo jalonda de singulares éxitos y algunos sinsabores políticos, sobre todo durante los años turbulentos del reinado de Alfonso X el Sabio. Su formación intelectual se fraguó en Castilla, pasando algún tiempo en Roma y en París, desde donde regresaría para encontrar pronto el amparo y patrocinio de la reina Berenguela, siendo nombrado en 1249 obispo de Segovia y, un año después, notario y confesor personal del rey Fernando III (Sánchez Herrero 2003, 69). No hay duda del apego personal que este tuvo a Fernando III y Alfonso X. Peter Linehan puso de relieve los intentos, por parte de la historiografía, de presentar a don Remondo como un gran escritor y como un hombre de una honda formación intelectual, cuando en realidad no fue «más que un siervo, enormemente solícito y decididamente leal» (Linehan 2000,

235). Así es, tanto don Remondo como el arzobispo de Toledo, Gonzalo García Gudiel, siempre permanecieron al dalo de Alfonso X (Gaibrois de Ballesteros 1922, 8), confirmando casi todos los documentos que emitió la cancillería regia, en clara y manifiesta muestra de tácito apoyo al rey legítimo, encargándosele la ejecución de la bula que Martín IV despachó el 9 de agosto de 1283, para que todos los clérigos volviesen a la obediencia de Alfonso X (Díaz Marcilla 2017, 194).

Fruto de la confianza y cordialidad entre Fernando III y su confesor, el obispo de Segovia vería colmadas sus aspiraciones personales con multitud de mercedes y encargos políticos que lo encumbrarían hasta lo más alto de la jerarquía eclesiástica castellana. Como se ha indicado, el rey castellano concedió a su notario, el 6 de enero de 1251, unas casas en Santa María, varios inmuebles en las inmediaciones del templo mayor, que serían el germen del futuro palacio arzobispal, una torre situada entre Aznalcázar y Sanlúcar la Mayor y unas doscientas cuarenta hectáreas de tierra de labor en Cantillana (González Jiménez 2015, 241). Sería esta última propiedad la que Remondo de Losana, ya como arzobispo de Sevilla, donó a su sobrina Juliana el 16 de julio de 1284, documento en el que se ha conservado la parte superior de la impronta del sello arzobispal.

Desde un punto de vista jurídico, el donadío de Remondo no pertenecía a la mitra hispalense, ni tampoco a la segoviana, ya que había sido entregado por Fernando III a título personal. Por esta razón, la donación era un documento privado entre partes en el que el arzobispo hacía uso de su intitulación como prelado de Sevilla —«sepan quantos esta carta vieren commo nos, don Remondo, por la gracia de Dios, arzobispo de la Sancta Iglesia de Seuilla»— y de su sello, entregando a su sobrina, además, la carta plomada de la donación fernandina como título de la propiedad —«et porque esto non uenga en dubda dámosle la carta plomada de la donación que nos faze el rey don Fernando, et esta nuestra seellada con nuestro seello pendiente en testimonio»—. ³⁰

Aquí, el uso del sello, se adecua a la legislación alfonsí de las *Siete Partidas* en lo referente a su aposición en las cartas, «como testigo de las cosas que son escritas en ella», revertiendo en beneficio y seguridad de las personas que recibían donaciones de tierras y heredades —«tiene pro en muchas cosas; ca por él las donaciones e las tierras e las heredades que los señores dan a sus vasallos las han por firmes e seguras»—. ³¹

El sello, de cera roja y doble ojiva, muestra la figura, quizás de pie, del arzobispo revestido con mitra, casulla y demás elementos propios de la vestimenta episcopal, que habían sido estandarizados durante la reforma gregoriana (Pazos-López 2015, 2). La mano derecha imparte la bendición, elevando los dedos índice y corazón como se practicaba entonces, mientras que con la izquierda parece sostener un báculo. El sello pende de hilos de seda roja, siendo el fragmento de un tamaño que alcanza los 30x40 mm, empleándose en la leyenda una escritura con presencia de mayúsculas y minúsculas, en la que se observan algunas grafías unciales, como la «e».

²⁶ ACT, fondo capitular, sign. I-12. B1, 2.

²⁷ Sobre la significación intrínseca de la vestimenta como reflejo de la autoridad de los jerarcas eclesiásticos véase Cendón Fernández 2011.

²⁸ ACT, fondo capitular, sign. I-5. A1, 8.

²⁹ Recientemente se han dado a conocer algunos documentos sellados por este prelado durante su etapa segoviana véase López Villalba y Juárez Valero 2018, 111-112.

³⁰ ACS, fondo capitular, sec. IX, caja 11.004, doc. 10.

³¹ *Las Siete Partidas*, Part. III, tit. XX, ley 1.

El sello de Remondo de Losana como arzobispo de Sevilla se asemejaba al que empleó años antes como prelado de Segovia. De esta forma, en el documento antes referido del infante don Sancho de Castilla, fechado el 15 de enero de 1256, para la fijación de fechas y lugares con motivo de la celebración de los concilios provinciales anuales, aparece, en el tercer lugar desde la izquierda, el sello de Remondo de Losana cuando todavía era obispo de esta ciudad castellana. Este sello, de doble ojiva y módulo de 55x34 mm, es de cera natural, pendiente de trencilla de lino de colores amarillo y marrón, representándose la figura de pie del prelado revestido de pontifical, con las manos en una posición análoga a las del sello sevillano, inscribiéndose entre gráficas la leyenda «+S[IGILLUM]: RAYMUNDI: EPI[SCOPI] /: SEG(OB) IENSIS»³² (Fig. 7). A pesar del mal estado de conservación de la impronta sevillana de 1286, se observan algunas modificaciones en la representación, observándose la inclusión en el campo, a la derecha de la figura episcopal, un escudo con las armas de Castilla, que iría acompañado, en el lado contrario, con otras del reino de León.

FIGURA 7
Sello de Remondo de Losana como obispo de Segovia (1256)



Fuente: ACT, I-5. A1, 8.

Araceli Guglieri catalogó una impronta de 1262 cuyo titular sería el arzobispo don Remondo de Losana y cuya leyenda le llevó a pensar que el prelado compaginó sus funciones pastorales en Sevilla con otras asociadas a la sede toledana, señalando que ejercía como *electo* de aquella archidiócesis. Este sello, de cera oscura e impronta simple en forma de doble ojiva —65x40mm— fue calificada por la autora como un «excelente ejemplar» (Guglieri Navarro 1974, n.º 1.072). La

impronta pende por una cinta de seda azul de una carta de Alfonso X el Sabio referente a la consagración de los obispos electos de Osma y Cuenca, fechada el 2 de marzo de 1262. Por este documento, que transcribió hace algunos años Manuel González Jiménez en el *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, el rey rogaba a maestre Domingo, electo de Toledo, que consagrarse a los citados obispos en Sevilla, facultando a Remondo de Losana para la consagración en el templo de la ciudad hispalense (González Jiménez 1991, 281-282).

Puesto que Araceli Guglieri no pudo transcribir íntegramente la leyenda del sello, en el que aparecen referencias a la sede hispalense —«+:S: MAGISTRI:...: TOLETANI: SEDIS: ISPALENSIS: ARCHIEPISCOPI»—, pudo confundir al titular del mismo, asociando la impronta a don Remondo cuando, posiblemente, se trate del sello de Domingo Pascual, que ejerció la administración de la sede de Toledo entre 1262 y 1265.

Durante buena parte del siglo XIV los sellos episcopales de Sevilla seguirían unas características morfológicas análogas, sobre todo en la representación figurativa del prelado como elemento definitorio del mismo.

Del arzobispo Fernando Gutiérrez Tello (1304-1323) se han conservado dos improntas en las que aparece la figura del prelado sedente en una silla, rematada por cabezas de felinos surmontadas de un lunel. La efigie viste de pontifical con mitra rectangular, dalmática galoneada, palio de hombros y guantes abiertos hasta la mitad del antebrazo, detallándose el anillo pastoral en la mano derecha, que está levantada en actitud de impartir la bendición; con la izquierda sujeta el báculo, rematado en cruz patente. Una de las improntas se conserva en una avenencia, fechada en Valladolid el 8 de julio de 1313, entre diferentes prelados para el cumplimiento de sentencias por violación de personas y otras cosas. La intervención de varios titulares en el documento varió el anuncio de validación acostumbrado por otro más genérico —«Ad observantiam corumdem apponendo etiam sigilla sua alicui litterarum quas inter nos confecimus»—.³³

El sello de doble ojiva y una impronta —70x46 mm— es de cera natural en cubeta del mismo color y pende de trencilla de lino blanco y rojo franjeado de verde, en la leyenda la titularidad de la sede por parte de este prelado «...ANDI: DE[II]: GRA[TIA]: S[AN]C... IE: ...ALEN: ARCHIEPI» (Sigillum Ferdinandi, Dei gratia, Sancte Ecclesie Yspalensis Archiepiscopi).

Este mismo arzobispo añadió, al menos desde 1322, un contrasello como mecanismo de seguridad y garantía personal para la expedición de documentos despachados por la oficina episcopal, figurando en el mismo busto de la Virgen con el Niño Jesús en los brazos. La utilización de contrasellos está relacionada con el paulatino desapego que los titulares tuvieron con las matrices, generalmente custodiadas por cancilleres y oficiales (Menéndez Pidal 1993, 87). Con el uso del contrasello los titulares jurídicos trataban de evitar fraudes y de remarcar su intervención personal en el escrito. Por sus características, es posible que el contrasello del arzobispo Fernando Gutiérrez Tello fuese un anillo sigilar, indicándose en la leyenda su condición de sello secreto

³² ACT, fondo capitular, sign. I-5. A1, 8.

³³ ACT, fondo capitular, sign. X.1, B.1, 2.

—«+SEGRET... ARCHIISPALLEN»— (Guglieri Navarro 1974, n.º 1.082).

Uno de los ejemplos más interesante del uso del sello secreto se encuentra en una carta del cardenal Juan de Cervantes dirigida al deán y cabildo de la catedral de Sevilla. El contenido textual se circunscribe al ambiente privado, contestando el arzobispo a una carta de los capitulares e interesándose por cuestiones estrictamente personales. Las fórmulas de afectividad y cercanía empleadas alejan al documento de otras tipologías en las que están presentes el rigorismo administrativo propio en asuntos de gestión y gobierno.³⁴

En el anuncio de validación se indicaba la utilización del sello secreto y personal del cardenal, que se encontraba en aquel entonces en las sesiones del Concilio de Basilea (1431-1445). Apuesto a las espaldas de la carta para asegurar el cierre de la misma, la impronta, de módulo pequeño —10 mm— y forma hexagonal, se ajusta a las características de un anillo. Bordea el campo, en el que aparece su escudo de armas desprovisto de atributos cardenalicios, una leyenda en escritura gótica con presencia de algunos caracteres unciales, como la «e». El prelado prescinde de la suscripción, empleando como único elemento de validación e identificativo del escribiente el sello secreto, despachando el asunto no por vía burocrática sino por medios más expeditivos (Riesco Terrero 1978, 25). A falta de otros documentos de este importante prelado hispalense, no se sabe si la utilización de este sello se circunscribió solo a un contexto privado o, por el contrario, su aposición fue habitual en el ámbito administrativo.

Como en el caso del cabildo de la catedral, los sellos arzobispales se fueron adaptando a los nuevos tiempos, gustos y procedimientos administrativos en los que se evidencian la evolución experimentada por las oficinas episcopales para satisfacer una burocracia más expeditiva, pero también más compleja. Desde el siglo XIV el arzobispado comienza a ser ocupado por personas procedentes de la pequeña nobleza local, algunos de ellos, como Fernando Gutiérrez Tello, era hijo del almirante mayor de Castilla Fernán Gutiérrez Tello y sobrino del anterior prelado, García Gutiérrez. Este proceso de incorporación de la nobleza a la carrera eclesiástica, que hundía sus raíces en el siglo XIII, culminaría en el siglo XV, momento de máxima expansión de las oligarquías urbanas y de los pequeños y medianos linajes que darían lugar a una nueva nobleza (Díaz Ibáñez 2009, 881).

Si bien el sello no había perdido su condición de garante como elemento de validación, es innegable que se produjeron modificaciones que afectaron a sus características; la difusión del papel, la proliferación del sello de placa en detrimento del pendiente y la sustitución de las figuras episcopales por los distintivos heráldicos son algunos de los cambios que se fueron efectuando.

El protagonismo de la heráldica como fórmula visual para distinguir a los titulares de los sellos favoreció la sustitución de las formas ojivales, que se adaptaban a la figura del prelado sedente o de pie, por otras circulares. El sello heráldico tuvo una enorme difusión durante el siglo XV y los arzobispos sevillanos de esta centuria hicieron uso del mismo en la mayoría de sus documentos.

Las modificaciones experimentadas, a finales de la Edad Media, se mantendrían durante las siguientes centurias. El sello de los arzobispos de Sevilla continuó teniendo unas funciones jurídicas y diplomáticas análogas a las de la Edad Media, como medio de validación de documentos, como instrumento identificativo del titular y como garantía jurídica de los asuntos despachados.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Alonso Morgado, José. 1896. *La Virgen de la Sede*. Sevilla: La Industria.
- Aranda, Gabriel de. 1692. *Vida del siervo de Dios exemplar de sacerdotes el venerable padre Fernando de Contreras*. Sevilla: Thomás López de Haro.
- Bascapé, Giacomo Carlo. 1953. «I sigilli dei comuni italiani nel Medio Evo e nell'Età Moderna». En *Studi in onore Cesare Manaresi*, 59-123. Milán: A. Giuffrè.
- Belmonte Fernández, Diego. 2017. «La transmisión de las constituciones de don Remondo de 1261, su nueva promulgación en 1411». *Scrinium Rivista* 14: 393-499.
- Berger, Elie. 1897. *Les registres d'Innocent IV publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux du Vatican et de la Bibliothèque nationale*, vol. III. París: E-Thorin.
- Berraondo, Ramón de. 1932. «Sellos medievales de tipo naval». *Revista internacional de estudios vascos* XXIII, 1: 130-138.
- Cabanes Pecourt, María de los Desamparados. 1995. «De sigilografía eclesiástica oscense». En *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, 143-148. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Canellas López, Ángel. 1990. «Sigilografía y Diplomática». En *Actas del primer coloquio de Sigilografía*, 49-58. Madrid: Dirección de los Archivos Estatales.
- Casado Soto, José Luis. 2003. «El Cantábrico y las galeras hispanas de la Edad Media a la Moderna». *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4: 537-552.
- Cendón Fernández, Marta. 2011. «La indumentaria episcopal como reflejo de poder en la escultura funeraria bajomedieval». En *Imágenes del poder en la Edad Media*, vol. II, 101-120. León: Universidad de León.
- Cordero Rivera, Juan. 2000. «El Guadalquivir en la conquista de Sevilla: comienzos de la marina castellana». En *Sevilla 1248*, editado por Manuel González Jiménez, 735-746. Madrid: Fundación Areces.
- Costa y Belda, Enrique. 1978. «Las constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla (1261)». *Historia. Instituciones. Documentos* 5: 169-235.
- Cuñat Ciscar, Virginia M. 1998. *Documentación medieval de la Villa de Ladero, 1200-1500*. Santander: Fundación Emilio Botín.
- Díaz Ibáñez, Jorge. 2009. «Iglesia y nobleza en la Sevilla Bajomedieval». *Anuario de Estudios Medievales* 39 (2): 877-931. <https://doi.org/10.3989/aem.2009.v39.i2.124>
- Díaz Marcilla, Francisco José. 2017. «Lealtades y deslealtades eclesiásticas durante la cuestión sucesoria entre Alfonso X y Sancho IV (1282-1284)». *Edad Media. Revista de Historia* 18: 177-206. <https://doi.org/10.24197/em.18.2017.177-206>
- Fernández Gómez, Marcos. 1996. *Los sellos de la ciudad de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes. 1922. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla, t. I*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- García De Castro, Francisco Javier. 2014. *La marina de guerra de Castilla en la Edad Media (1248-1474)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Gestoso y Pérez, José. 1890. *Sevilla monumental y artística. Historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas que en ellos se conservan*, t. II. Sevilla: El Conservador.
- Gil Fernández, Juan. 2003. «Los comienzos del cristianismo en Sevilla». En *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, vol. 10, 5-58. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

³⁴ ACS, fondo capitular, sec. IX, caja 12.092, doc. 58.

- González Ferrín, Isabel. 2000. «Copias manuscritas de las constituciones de 1261 para el cabildo catedral de Sevilla». En *Sevilla 1248*, editado por Manuel González Jiménez, 839-846. Madrid: Fundación Areces.
- González Jiménez, Manuel. 1991. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte.
- González Jiménez, Manuel. 1992. «El que más temíe a Dios». En *Mag-na Hispalensis. El universo de una iglesia*, editado por Francisco Navarro Ruiz y Teodoro Falcón Márquez, 146-197. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- González Jiménez, Manuel. 2015. «San Fernando en Sevilla. La refundación de la ciudad». En *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, editado por Ricardo Córdoba de la Llave, José Luis del Pino García, Margarita Cabrera Sánchez, 237-248. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Guglieri Navarro, Araceli. 1974. *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, vol. II. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Hernández, Francisco J. 2000. «La formación intelectual del primer arzobispo de Sevilla». En *Sevilla 1248*, editado por Manuel González Jiménez, 607-620. Madrid: Fundación Areces.
- Hernández Díaz, José. 1971. *Iconografía medieval de la Madre de Dios en el antiguo reino de Sevilla*. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Koch, Walter. 2010. «The gothic script in inscriptions. Origin, characteristics and evolution». En *Las inscripciones góticas. II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval*, editado por Vicente García Lobo y Encarnación Martín López, 19-26. León: Universidad de León.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. 1989. *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Laguna Paúl, Teresa. 2001. «La Capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla y las relaciones de la Corona castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundacional (1248-1285)». En *Maravilla de la España medieval: Tesoro sagrado y monarquía*, editado por Isidro G. Bango Torviso, vol. I, 235-251. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Laguna Paúl, Teresa. 2013. «Mobiliario medieval de la capilla de los Reyes de la catedral de Sevilla. Aportaciones a los "ornamenta ecclesiae" de su etapa fundacional». *Laboratorio de Arte* 25: 53-77.
- Linehan, Peter. 1975. *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Linehan, Peter. 2000. «La conquista de Sevilla y los historiadores». En *Sevilla 1248*, editado por Manuel González Jiménez, 229-244. Madrid: Fundación Areces.
- López Gutiérrez, Antonio. 1994. «La cancellería de Fernando III, rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio». *Archivo Hispalense* LXXVII, 234-236: 71-82.
- López Villalba, José Miguel y Eduardo Juárez Valero. 2018. *Colección diplomática en pergamino del archivo de la catedral de Segovia*. Segovia: Diputación de Segovia.
- Manuel Rodríguez, Miguel de. 1800. *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III*. Madrid: Joaquín Ibarra.
- Marsilla de Pascual, Francisco Reyes. 1995-1996. «En torno a la Diplomática episcopal y capitular castellana bajomedieval. Una aproximación». *Miscelánea Medieval Murciana* 19-20: 153-172.
- Menéndez Pidal, Ramón. 1906. *Primera Crónica General Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1239*. Madrid: Bailly-Baillière e Hijos.
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. 1990. «La sigilografía española: una revisión crítica». *Hispania* L, 175: 987-1002.
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. 1993. *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana».
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino y Elena Gómez Pérez. 1987. *Matrices de sellos españoles (siglos XII al XVI)*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos.
- Mestre Navas, Pablo Alberto. 2019. «Antiguas letras para un arte nuevo: escritura, memoria y publicidad en el sepulcro del cardenal Juan de Cervantes en la catedral de Sevilla (1454-1458)». *Documenta & Instrumenta* 17: 73-95. <https://doi.org/10.5209/DOCU.64062>
- Montes Romero-Camacho, Isabel. 1994. «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)». *Archivo Hispalense* LXXVII, 234-236: 417-458.
- Montes Romero-Camacho, Isabel. 2000. «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X». En *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, 158-216. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Morgado, Alonso. 1587. *Historia de Sevilla*. Sevilla: Andrea Pescioni.
- Núñez Beltrán, Miguel Ángel. 2009-2010. «Cristina de Noruega y Felipe de Castilla, un matrimonio de alianza política en la Europa medieval». *Hespérides: Anuario de investigaciones* 17-18: 127-136.
- Ortiz De Zuñiga, Diego. 1677. *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*. Madrid: Imprenta Real.
- Pazos-López, Ángel. 2015. «Culto y vestimenta en la Baja Edad Media: ornamentos clericales del rito romano». *Revista Digital de Iconografía Medieval* VII, 14: 1-26.
- Riesco Terrero, Ángel. 1978. *Introducción a la Sigilografía*. Madrid: Hidalguía.
- Riesco Terrero, Ángel. 2002. «Sellos pontificios de plomo. Diversidad, tipología y escasa evolución de los componentes de sus imprints». *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas* 292-293: 465-490.
- Ruiz de la Peña González, Isabel. 2014. «La representación del barco en los templos medievales de la fachada atlántica de la Península Ibérica». *De Arte* 13: 31-49. <https://doi.org/10.18002/da.v0i13.1193>
- Sánchez Herrero, José. 1982. «El cabildo catedral de Cádiz». *Archivo Hispalense* LXV, 198: 155-182.
- Sánchez Herrero, José. 1983. «El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV». *Historia. Instituciones. Documentos* 10: 297-324.
- Sánchez Herrero, José. 1994. «La religiosidad personal de Fernando III». *Archivo Hispalense* LXXVII, 236-236: 471-494.
- Sánchez Herrero, José. 2000. «La organización de la diócesis de Sevilla». En *Sevilla 1248*, editado por Manuel González Jiménez, 337-356. Madrid: Fundación Areces.
- Sánchez Herrero, José. 2003. «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)». En *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, vol. 10, 59-130. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Sánchez Herrero, José y María del Carmen Álvarez Márquez. 1989. «Fiestas y devociones en la Catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias». *Revista Española de Derecho Canónico* XLVI, 126: 129-178.
- Sanz y Sanz, Hilario. 1996. «Don Raimundo de Losana». *Estudios Segovianos* XVIII, 52: 47-61.
- Snow, Joseph Thomas. 2016-2017. «La utilización política de la devoción mariana en el reinado de Alfonso X, el Sabio (1252-1284)». *Alcanate* 10: 61-85.

